



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 090-2021/MPL-GM. PÁG. 01.

Lambayeque, 22 de Junio del 2021

VISTO:

Informe N° 140/2021-GSPyGA-SGMA, Proveído N° 0341/2021-MPL-SGP, Resolución de Gerencia N° 061-2021/MPL-GM, Informe N° 002-2021-MPL/CS, Informe N° 0528/2021-GAF, Proveído N° 2008-2021/MPL-GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades se reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico. Así mismos, el numeral 1) del artículo 195° de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia para aprobar su organización interna.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del alcalde, entre otras la de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal.

Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF: Documentos del Procedimiento de Selección (...) 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueban el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.";

Que, el Artículo N° 18 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, señala: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultorías y ejecución de obra con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestarios necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 401-2019-MPL-A, se resuelve en su artículo cuarto: OTORGAR, a partir del 30 de julio de 2019, al Gerente Municipal LIC. JUAN PABLO SANTAMARÍA BALDERA de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, las facultades delegables establecidas en la ley N° 30225- Ley de contrataciones del estado modificada mediante Decreto Legislativo N°1444, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y sus modificatorias Decreto Supremo N° 344-2018-EF, mismas que fueron ratificadas en la Resolución de Alcaldía N° 001-2021/MPL-A de fecha 04 de enero de 2021.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 122-2021/MPL-A de fecha 05 de abril del 2021, se aprueba LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE - AÑO 2021, donde se encuentra el presente procedimiento de Selección: POR INCLUSIÓN.

Que, con Informe N° 140/2021-GSPyGA-SGMA de fecha 09 de abril del 2021, Sub Gerencia de Medio Ambiente hace llegar el Reajuste para la Adquisición de GRASS AMERICANO, indicando que se requerirá de un Total de 14,670 M2, quedando anulado la Solicitud de Pedido N° 000336; por lo que para tal fin adjunta al presente Reajuste de Requerimiento Solicitud de Pedido N° 000857 y Términos de Referencia.

Que, con Proveído N° 0341/2021-MPL-SGP de fecha 30 de marzo de 2021 la Sub Gerencia de Presupuesto, hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000502/2021 de fecha 30/03/2021

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.



Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 25 JUN 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 090-2021/MPL-GM. PÁG. 02.

Rubro 07, referente a la Adquisición de Grass Americano, solicitado por la Sub Gerencia de Medio Ambiente.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 061-2021/MPL-GM de fecha 11 de mayo de 2021, se resuelve en su artículo primero: APROBAR el Expediente de Contratación, correspondiente al Procedimiento de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004/2021-MPL-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE GRASS AMERICANO, por un Valor estimado de S/ 159,903.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES CON 00/100 SOLES), por los fundamentos expuestos en la presente resolución y consecuentemente en su artículo Segundo se designa al Comité de Selección.

Que, con Informe N° 002-2021-MPL/CS de fecha 16 de junio del 2021, el Presidente del Comité de Selección solicita la aprobación de Bases Administrativas del procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°04-2021-MPL-CS (SEGUNDA CONVOCATORIA), CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE GRASS AMERICANO", por un valor estimado de S/ 159,903.00 Soles, y de esta manera continuar y cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con Informe N° 0528/2021-GAF, de fecha 17 de junio del 2021, Gerente de Administración y Finanzas hace de conocimiento que con Resolución de Gerencia Municipal N° 061/2021-MPL-GM de fecha 11 de mayo del 2021 se aprueba el expediente de Contratación procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 004/2021-MPL-CS: CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE GRASS AMERICANO y conforme a lo indicado por el Presidente del Comité de Selección en su Informe N° 002-2021-MPL/CS solicita la Aprobación de las Bases Administrativas (SEGUNDA CONVOCATORIA); habiéndose cumplido con los requisitos en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD – bases y solicitud de expresión de intereses estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la ley N° 30255, modificado por el D.L N° 1444;

Que, con Proveído N° 2008-2021/MPL-GM de fecha 21 de junio de 2021 en donde la Gerencia Municipal, remite la documentación para revisión, evaluación y emisión del acto resolutorio correspondiente.

En ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972; Reglamento de Organización y Funciones, Resolución de Alcaldía N° 01-2021-MPL-A de fecha 04 de enero de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LAS BASES ADMINISTRATIVAS del Procedimiento de Selección, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004/2021-MPL-CS (SEGUNDA CONVOCATORIA) CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE GRASS AMERICANO, por un Valor estimado de S/ 159,903.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Comité designado mediante Resolución de Gerencia N° 061-2021/MPL-GM de fecha 11/05/2021, realizar el procedimiento de selección conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

Alcaldía
GM
GAJ
GAF
GPP
GSPyGA
SGMA
SGL
CS
Publicación
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Lic. Adm. Juan Pablo Santamaria Baldera
GERENTE MUNICIPAL

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 25 JUN 2021